

# TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD

# GESTIÓN DOCUMENTAL

# UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO



Hoja \_\_1\_\_ de \_\_1\_\_

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE NOMINA		CODIGO:	1730				
CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL			AL	PROCEDIMIENTO
	SERIES, SUBSERIES U ASUNTOS	Archivo Central	СТ	E	м	s	PROCEDIMIENTO
<u>-</u>							Este asunto documental contiene información relacionada con el pago de salarios y demás prestaciones económicas adquiridas por los funcionarios de la
					•		Unidad Nacional de Protección . La denominación del presente asunto lo delega el Código Sustantivo del trabajo artículo 127.
				Ì		1	En cumplimiento de la Resolucion 0228 24 de abril de 2015, Art 50/2. Participar en el proceso de liquidacion de salarios, prestaciones sociales, aportes
							legales y parafiscales, de conformidad con el presupuesto otorgado, los tiempos establecidos, las normas internas de la unidad y el regimen salarial y prestacion apticable.
		ļ			ļ	l	Esta tiene valor administrativo toda vez, que evidencia el cumplimiento de las funciones del Grupo de Nômina de acuerdo con lo enunciado en la Resolución
			Ì				0880 del 07 de diciembre del 2018, Articulo 54, numeral 2, 3 y 5 en lo referente a "participar en el proceso de tiquidación de salarios, prestaciones sociales,
	•		•		ŀ	ļ	aportes legales y parafiscales, de conformidad con el presupuesto otorgado, los tiempos establecidos en las normas internas de la unidad y el régimen salida y
		Į.			[		prestacional aplicable y llevar control de los descuentos realizados por nómina, como son los casos de libranzas o descuentos directos en varios aportes a
							Seguridad Social, etcétera".
					į		Tiene valor legal, según se establece en el Decreto ley 2663 del 5 de mayo de 1950 Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950. Capítulos III y IV.
18	NOMINA	80		1	x	x	Dado por el Ministerio de trabajo. La Ley 100 del 23 de diciembre, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
							Bogotá: 1993. Artículos 206 y 207; el Decreto 1919 del 27 de agosto, 2002, por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados
							públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, y el Decreto 780 del 6 de mayo, por medio del cual se
		1	<b>\</b>	}	Ĭ	1	expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Así mismo en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, especificamente artículos 30
		· ·					y 34 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", que establece que la acción disciplinaria caducará si transcurridos cinco (5) años desde la
		į	<b>!</b> .			ŀ	ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura. Estos documentos tienen información que se derivan derechos prestacionales para los funcionarios
		1	Į I		l	ļ	de la entidad, Igualmente representan elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las
						1	acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función.
							Posee valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen refleja pagos financieros de la entidad a los empleados, tiene valor
		}	1	1	}	}	fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen tienen valor para dirimir conflictos de intereses.
						1	Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la parte
						[	cualitativa de la muestra corresponderà al pago de la nómina de los meses de diciembre. La muestra seleccionada se conserva en su formato original para que
	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	L		haga parte del archivo histórico de la entidad.



OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE NOMINA

# TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD

GESTIÓN DOCUMENTAL

### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

CODIGO: 1730



Hoja \_\_1\_\_ de \_\_1\_\_

Γ			RETENCIÓN	D	ISPOSIC	IÓN FINA	AL	PROCEDIMIENTO
CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	Archivo Central	СТ	E	М	S	FROGEDIMIEM10	
	18.01	Novedes de Nomina	80			х	X	Este asunto documental contiene información relacionada con el pago de salarios y demás prestaciones económicas adquaridas por los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección. La denominación del presente asunto lo delega el Código Sustantivo del trabajo articulo 127.  En cumplimiento de la Resolucion 0228 24 de abril de 2015, Art 50/2. Participar en el proceso de liquidacion de salarios, prestaciones sociales, aportes legales y parafiscales, de conformidad con el presupuesto otorgado, los tiempos establecidos, las normas internas de la unidad y el regimen salarial y prestacion aplicable.  Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra corresponderá al pago de la novedades de nómina con afectaciones en las cesantias. La muestra seleccionada se conserva en su formato original para que haga parte del archivo histórico dela entidad.

CONVENCIONES					
СТ	Conservación Total				
E	Eliminación				
М	Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)				
s	Selección				

Fecha: 27/04/2023 Secretano (a) General

Israel Adalberto Franco Mesa

Coordinador (a) Grupo de Gestión Documental

Freddy Mauricio Grisales Amaya

Archivese en: GDT-FT-24/V1 Oficializacion: 18/05/2023 Pagina 2 de 2